



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Resolución N° 180/19
Expediente N° 1410/18**

HCDSB

VISTO:

Los artículos 25° y 26° de la Ley N° 10027, y modificatoria Ley N° 10082;

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a efectuar un listado de Vecinos de la Ciudad de San Benito, postulantes a integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros Municipal;

Que conforme a lo solicitado por este Honorable Cuerpo, el D.E.M ha confeccionado y remitido una lista con Vecinos de la Ciudad de San Benito, que reúnen las condiciones legales y al mérito a ello corresponde su aprobación y se publicite la misma;

Que posteriormente este Honorable Concejo Deliberante elegirá con el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros, dos (2) Vecinos de la Lista de Vecinos, para integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros;

Que en merito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 10027 y modificatoria 10082 Régimen Municipal, arts. 25° y 26°;

Que se debe resolver;

Por ello;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Resolución N°
Expediente N° 1410/18**

HCDSB

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Lista de Vecinos de San Benito Postulantes a integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros Municipal y que individualiza como Anexo 1, que integra la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese la Lista de Vecinos de San Benito postulantes a integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros Municipal, por un (1) día en el Boletín Oficial de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: Fíjese la Lista de Vecinos Postulantes a integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros Municipal, en lugar seguro y visible, a la entrada de la Sede Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y lugares de accesos concurridos, a los fines de dar publicidad a la referenciada.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Sala de Sesiones del H.C.D de San Benito, 14 de Febrero de 2019.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Anexo I

**LISTADO DE VECINOS POSTULANTES A INTEGRAR LA JUNTA
EMPADRONADORA DE EXTRANJEROS**

ART. 25 LEY 10027, SUGETO A LO PREVISTO EN EL ART. 26 LEY
10027 Y MODIFICATORIA 10082.

APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	DNI
LEGUIZAMON LEONEL ANIBAL	RAMIREZ 682	5939294
ZATTI HUGO ROQUE ANTONIO	RIVADAVIA 661	4625677
BUFFA ARNOLDO MANUEL	9 DE JULIO 1184	5930677
MUSICH OSVALDO CESAR	9 DE JULIO 1164	5950643
PLEZ EDGARDO JUAN	9 DE JULIO 1055	5935874
ELIAS ALEJANDRO OSCAR	RAMIREZ 587	24367761
BOURNISSENT HUGO CESAR	RAMIREZ 543	16166359
VITTOR EDGARDO BRUNO	SAN MARTIN 576	5926580
PADOAN ORLANDO JOSE	AV. FRIULI 1447	5953620
KUMAGAE OSCAR ALBERTO	AV. FRIULI 1276	11556758
ZATTI HECTOR ANTONIO	9 DE JULIO 1315	11556826
SCARAFIA DANIEL EDUARDO	9 DE JULIO 1347	13353751
JACOB EDUARDO RAMON	AV. FRIULI 1316	7705667
SCARAFIA SUSANA LUCIA	25 DE MAYO 1359	14094703
PADOAN RUBEN PEDRO	9 DE JULIO 1324	8492920
BIASE JORGE ALBERTO	9 DE JULIO 1262	7654169
MUSICH HORACIO RAMON	RIVADAVIA 676	5955990
SATTLER MIGUEL OSVALDO	AV. FRIULI 1065	5940510
GALVEZ HORACIO ANIBAL	AV. FRIULI 1019	17277671
VALDEZ ARMANDO DANIEL	RIVADAVIA 443	12313452
HILLAIRET HUGO MOISES	IRIGOYEN 1144	16166415